

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

| | |
|--------------|-----------|
| Un mes..... | 1 peseta. |
| Tres id..... | 3 — |
| Seis id..... | 6 — |
| Un año..... | 12 — |

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez, sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 15.

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, con fecha 9 del actual, dice á este Gobierno lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Sanchez, D. Benito Criado y D. Eusebio Sopena, vecinos de Cogolludo, contra providencia de V. S., confirmatoria de varios acuerdos del Ayuntamiento sobre nombramiento de Médico titular é Inspector de carnes, y antes de proponer resolución, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar las documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho. Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe á ella un ejemplar del *Boletín* en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el art. 25 del reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 11 de Junio de 1892.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Núm. 16.

Don Cándido Soldevila, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por D. Bernabé Angulo, vecino de Cogolludo, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno, una solicitud en 9 de Junio de 1892, designando 52 pertenencias de la mina de oro denominada «Venus»; sita en el paraje llamado Tiro de Barra, término municipal de Nava de Jadraque, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de Partida el mojón num. 2 de la mina «Manolito», y desde él se medirán al N. 400 metros ó los que resulten hasta la mina «Palmira», de ésta al E. 800, de ésta al S. 100, al O. 100, al S. 100, al O. 100, al S. 100, al O. 100, al S. 100, al O. 100, al S. 200, al E. 200, al S. 100, al E. 100, al S. 100, al E. 100, al S. 200, al E. 300, al N. 100, al O. 100, al N. 100, al O. 100, al N. 100, al O. 100 y al N. 500, ó los que resulten hasta el punto de partida.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 21 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 9 de Junio de 1892.

El Gobernador.

CÁNDIDO SOLDEVILA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

EDICTO.

Ignorándose el paradero ó domicilio de varios registradores de minas enclavadas en esta provincia, por el presente edicto se cita y emplaza á doña Manuela Orcaz, D. Alfredo Haslet, D. Rufino Jimenez, D. Esteban Armilage, D. Pedro Tonceda y D. Santiago Treynor, y caso de haber fa-

llecido los mencionados señores, á sus herederos, á fin de que satisfagan los descubiertos que tienen con la Hacienda, dentro del plazo de diez días, por el concepto de canon por superficie de minas, pasado dicho término sin haber comparecido ante esta Administración les seguirán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Guadalajara 11 de Junio de 1892.—Joaquín Gállego. —2004

Ayuntamientos constitucionales.

PRADENA DE ATIENZA.

Celebradas las subastas á venta libre sin resultado favorable para el arriendo de las especies sujetas al impuesto de consumos en el año de 1892 á 93, y estando acordado el arriendo á la exclusiva de dichas especies, ya sea total ó parcialmente, se anuncia la primera subasta para el día 12 del corriente y hora de diez á doce de la mañana, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente formado al efecto.

Si la primera subasta fuese negativa por falta de licitadores, la segunda se celebrará el día 20 del mes expresado, bajo el mismo tipo y condiciones, y si por idénticas causas tampoco tuviere lugar el arriendo, se celebrará la tercera y última el día 29 á la hora ya citada y en las Casas consistoriales de esta localidad.

Prádena de Atienza 6 de Junio de 1892.—El Alcalde, Marcos Gonzalez. —1989

PAJARES.

No habiendo tenido efecto las subastas celebradas por ó sobre el arriendo de consumos de este distrito municipal á venta libre, se anuncia á la exclusiva sobre carnes y líquidos para el día 12 del actual Junio, teniendo lugar en las Casas consistoriales hora de diez á doce de su mañana, y si esta no tuviese efecto, se celebrará segunda el 20 del mismo, y de ser también negativa será la tercera el día 30 del referido mes actual.

Pajares 4 de Junio de 1892.—El Alcalde, Florencio Sotillo. —1958

ALCOCER.

La Junta municipal que presido, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Junio de 1891, ha

acordado arrendar por término de un año, el arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales, cuyo arriendo habrá de celebrarse por medio de subasta pública, que tendrá lugar en las Casas consistoriales el día 12 del presente mes de once á doce de su mañana, bajo mi presidencia ó del teniente concejal en que delegue.

El pliego de condiciones para el remate, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde la fecha de este edicto hasta la de la subasta.

Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de 450 pesetas, no admitiéndose proposición que no cubra esta suma.

Las proposiciones y las pujas se harán verbalmente en la forma que indicará el presidente al comenzar el remate, no admitiéndose ninguna mejora menos de una peseta.

Los licitadores, para que puedan ser considerados como tales, entregarán individualmente al señor presidente al hacer su primera proposición, la cédula de vecindad y la carta de pago en que conste haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo anterior como depósito provisional para poder licitar.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante, consistirá en el importe del 10 por 100 de la cantidad en que sea adjudicado el remate y los pagos de esta última cantidad, se harán por mensualidades vencidas.

Alcocer 6 de Junio de 1892.—El Alcalde, Juan Benito.—El Secretario, Buenaventura Barahona. —1962

La subasta del arbitrio del matadero público de esta población para el año económico de 1892 á 93, tendrá lugar en la Casa consistorial de esta villa el día 12 del presente mes de diez á once de su mañana, bajo el tipo de 500 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en dicho día no se presentasen licitadores, se celebrará otra segunda el día 19 del mismo mes, por el tipo antes designado, horas expresadas y bajo las mismas condiciones que la primera, y si las hubiere, se admitirá la primera puja con un 10 por 100 más que

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES

Relación de pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de esta provincia, para los efectos consignados en la instrucción de 13 de Julio de 1878,

| Número de orden. | Libro. | Fólio. | NOMBRE DEL COMPRADOR. | Vecindad | Clase de la finca. |
|------------------|--------|--------|-----------------------|-----------|--------------------|
| 1 | 25 | 34 | D. Diego la Toba..... | Imón..... | 1 suerte..... |

Guadalajara 30 de Mayo de 1892.—El Administrador, José Alvarez Reyero.

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de esta provincia, para los efectos consignados en la instrucción de 13 de Julio de 1878,

| | | | | | |
|---|----|-----|-----------------------------|------------------|----------------|
| 1 | 19 | 31 | D. Antonio Hernandez..... | Guadalajara..... | 1 suerte..... |
| 2 | 27 | 9 | Pedro Ortega Nicolás..... | Miedes..... | 1 casa..... |
| 3 | 23 | 6 | Vicente Ruiz..... | Guadalajara..... | 62 fincas..... |
| 4 | » | 10 | Gerónimo Rojas..... | Drieves..... | 22 id..... |
| 5 | » | 11 | Quintín Perez..... | Idem..... | 14 id..... |
| 6 | » | 12 | El mismo..... | Idem..... | 24 id..... |
| 7 | » | 101 | D. Nicomedes Cristobal..... | Miedes..... | 1 casa..... |
| 8 | 21 | 25 | Manuel Alonso..... | Arbeteta..... | 2 suertes..... |

Guadalajara 10 de Junio de 1892.—El Administrador, José Alvarez Reyero.

aquella y después a la llana, adjudicándose al mejor postor.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Alcocer 6 de Junio de 1892.—El Alcalde, Juan Benito.—El Secretario, Buenaventura Barahona.

CHILLARON DEL REY.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito, se arrienda en pública subasta por todo el año económico de 1892 a 93, y con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Junio de 1891, el arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales, cuyo remate se celebrará en las Casas consistoriales el día 13 del corriente de nueve a once horas de su mañana, sirviendo de tipo para la subasta, la cantidad de 500 pesetas.

Chillarón del Rey 6 de Junio de 1892.—El Alcalde, Julian Roncero.—P. S. M.—El Secretario interino, Eusebio Sierra Yuste. —1985

ROBLEDO.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas celebradas para el arrendamiento a venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo y recargos en el próximo año de 1892-93, el Ayuntamiento y Junta de asociados tiene acordado el arriendo a venta exclusiva de todas las especies de líquidos y carnes por un año, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y se tendrán en el acto del remate.

La primera subasta tendrá lugar en la Casa consistorial de nueve a diez de la mañana del día 15, la segunda el 22 y tercera en su caso el 28 del corriente mes.

Robledo 7 de Junio de 1892.—El Alcalde, Felipe Estéban. —1961

COMUNIDAD DEL ANTIGUO SEÑORIO DE M. LIVA.

La Junta de Apoderados de esta Comunidad ha formado el presupuesto de ingresos y gastos que ha de regir en el próximo año de 1892-93, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación por término de diez días, a fin de que puedan hacerse las re-

clamaciones oportunas, y pasado éste se remitirá al Sr. Gobernador para su aprobación, según el art. 80 de la ley Municipal.

Molina 10 de Junio de 1892.—El Presidente, Lucas Villanueva.—Por acuerdo de la Junta, Cándido Berzosa, Secretario. —1988

Juzgados de primera instancia.

MADRID.—SUR.

Don Emilio Mendez y Muñoz, Magistrado de Audiencia Territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del Sur de la misma.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, pende el juicio universal promovido por el Procurador D. Manuel Gonzalez Aguado, en nombre de D. Tomás Cordero y otros, sobre adjudicación de los bienes que constituyeron la dotación de la Capellanía colativa fundada en la villa de Mazuecos, parroquia de Santo Domingo de Silos, en favor de D. José Hernando, por el Doctor D. Francisco Galante Saavedra, natural de dicha villa, según testamento otorgado en la de Ampudia, a 12 de Noviembre de 1786, ante el Escribano D. Francisco Villafane.

Solicitan la adjudicación de estos bienes, que consisten en 15 acciones de a 2.500 reales cada una, puestas en el Banco Nacional de San Carlos, hoy Banco de España, D. Tomás, D. Darío, D. Antonio, D.^a Anaclea y D.^a Ramona Cordero y Camarón, como hijos de D. Feliciano Cordero y Hernando, último poseedor, y desde cuyo fallecimiento, ocurrido en 20 de Enero de 1875, se halla vacante dicha Capellanía; y en virtud de lo acordado en providencia de 31 de Mayo último, se llama por segunda vez a cuantas personas se crean con derecho a los expresados bienes, para que comparezcan a deducirlo en el término de treinta días, contados desde la publicación de este segundo edicto, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; y que en virtud del primer llamamiento no se ha presentado persona alguna.

Dado en Madrid a 4 de Junio de 1892.—Emilio Mendez.—Ante mí.—Felipe González Bernabé. —1972

CIFUENTES.

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción de Cifuentes y su partido.

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

la segunda decena del próximo mes de Junio, y cuya inserción se verifica en el *Boletín oficial* dictada para llevar a efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

| Donde radica. | Plazos. | Vencimiento. | Procedencia. | IMPORTE. | | OBSERVACIONES. |
|---------------|---------|-------------------|--------------|----------|-------|----------------|
| | | | | Peset. | Cént. | |
| Imón..... | 9.º | 18 Junio 1892.... | Clero..... | 24 | » | —1861 |

la tercera decena del presente mes y cuya inserción se verifica en el *Boletín oficial* dictada para llevar a efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

| | | | | | | |
|----------------|------|-------------------|--------------|-----|----|------------------|
| Riosalido..... | 19.º | 27 Junio 1892, .. | Clero..... | 12 | » | |
| Miedes..... | 7.º | 26 idem..... | Idem..... | 50 | » | |
| Mojares..... | 16.º | 30 idem..... | Estado..... | 340 | 55 | |
| Drievés..... | 15.º | » | Idem..... | 204 | 56 | Debe 13.º y 14.º |
| Idem..... | 15.º | » | Idem..... | 151 | 12 | |
| Idem..... | 15.º | » | Idem..... | 313 | 18 | |
| Miedes..... | 7.º | » | Idem..... | 37 | 50 | |
| Arbetsta..... | 6.º | 21 idem..... | Propios..... | 95 | 05 | |

—1987

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Deogracias Silgado Aparicio, vecino de Renales, en causa que se le siguió en este Juzgado por hurto, se sacan á tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes embargados al mismo, que con su tasación son los siguientes:

La tercera parte de una mitad de una casa morada, sita en Renales, proindivisa con sus hermanos Mateo y Andrea; linda á la derecha la parte de su tío Dionisio Silgado, espalda casilla del mismo é izquierda la calle, tasada en 313'50 pesetas.

Una tierra en la Rivagorda, de caber ocho celemines; linda Saliente otra de Lino del Amo, Sur otra de Dionisio Silgado y Poniente otra de Luis Chicharro, en 89'50 id.

Otra en la Cerrada del Celemin, de caber tres celemines; linda Saliente otra de su tío Antonio, Sur su hermano Mateo, los demás paredes, en 90 id.

Otra en la Mermeja, de ocho celemines; linda Saliente José Atance, los demás cipotero y camino para esta villa, en 60 id.

Otra en el Mojon de Cortes, de tres medias; linda Saliente camino y los demás un cipotero y camino, en 177'50 id.

Otra en Navarredondo, de una media; linda Saliente tierra de Clemente Torrubiano, Poniente otra del Banco y Sur liego, en 75 id.

Otra en el Morillo de la Vega del Huerto, de ocho celemines; linda Saliente barranco, Sur Antonio Anton y Norte otra de Nicolás Gil, en 100 id.

Otra en el Cerro, de una fanega; linda Saliente otra de José Atance, Sur liego, Poniente Antonio Alonso y Norte camino, en 94'50 id.

Total, 1.000 pesetas.

El remate, doble y simultáneamente tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Renales, el día 15 del actual, á las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación y exhibir la cédula personal.

Dado en Cifuentes á 8 de Junio de 1892. —Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —1966

SIGÜENZA.

Don Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Hago saber: Que para realizar las responsabilidades pecuniarias de causa seguida contra José Martínez Concha, vecino de Aragosa, por disparo de arma de fuego y lesiones, se venden en pública subasta los bienes embargados al mismo, deducido el 25 por 100 de la tasación, siguientes:

Fincas rústicas en término de Aragosa.

| | Pesetas. Cts. |
|---|---------------|
| Una tierra en los Gollines, de un celemin; linda Saliente Antonio Ballesteros, Mediodía el mismo, Poniente y Norte piedras, tasada en..... | 3 » |
| Otra en la Fuente de la Zarza, de un cuartillo; linda Saliente Nicomedes Ballesteros, Mediodía baldíos, Poniente Saturio Merino y Norte el rio, en..... | 1 50 |
| Otra en el sitio anterior de un cuartillo; linda Saliente Victoriano Mozas, Mediodía Carlos Lopez, Poniente rio y Norte Antonio Martinez, en.. | 3 75 |
| Otra en el Cerrillo, de dos celemines; linda Saliente baldíos, Mediodía id. Poniente Victoriano Mozas y Norte Antonio Martinez, en..... | 3 75 |
| Otra en dicho sitio, de un cuartillo; linda Saliente Carlos Lopez, Mediodía Anastasio Mozas, Poniente y Norte el rio, en..... | 3 75 |
| Otra en la Peña Piconá, de un cuartillo; linda Saliente, Francisco Gil, Mediodía Salustiano Gil, Poniente Gabriel Ballesteros y Norte Antonio Martinez, en..... | 2 25 |
| Otra en la Dehesilla, cabe un cuartillo; linda | |

| | |
|---|-------|
| Saliente, Mediodía y Poniente el rio, Norte camino, en..... | 1 87 |
| Otra en la Cruceta, de un cuartillo; linda Saliente rio, Mediodía Anastasio Mozas, Poniente y Norte Antonio Martinez, en..... | 1 88 |
| Otra en la Cueva de Valeros, de un celemin; linda Saliente y Norte baldíos, Poniente y Mediodía Rafael Ballesteros, en..... | 1 50 |
| Otra en el Piloncillo, de un celemin; linda Saliente y Poniente baldíos, Mediodía liego y Norte Gil Mozas, en..... | 3 75 |
| Otra en la Gayubada, de un celemin; linda Saliente y Norte baldíos, Mediodía Antonio Martinez, Poniente Vicente Ballesteros, en..... | 3 » |
| Otra en los Majanos, de un celemin; linda Saliente de Gregorio Gil, Mediodía Anastasio Mozas, Poniente Domingo Gil y Norte Antonio Martinez, en..... | 3 75 |
| Otra en el Prado, de un celemin; linda Saliente el Duque, Mediodía y Poniente Julian Ballesteros y Norte Pedro Lopez, en..... | 18 75 |
| Otra en el Yesar, de un cuartillo; linda Saliente Pedro Ballesteros, por los demás aires D. Santiago Gil, en..... | 1 50 |
| Otra Entreaguas, de un cuartillo; linda por todos aires el rio, en..... | 2 25 |
| Otra en la Huerta de las Heras, de medio celemin; linda Saliente y Mediodía camino, Poniente el rio y Norte Antonio Martinez, en..... | 7 50 |
| Otra en dicho sitio, de un cuartillo, linda Saliente Anastasio Mozas, Mediodía Mariano Marina, Poniente y Norte el rio, en..... | 3 » |
| Otra en la Bandera de Arriba, cabe un celemin; linda Saliente Juliana Estéban, Mediodía Gil Mozas, Poniente Guersindo Martinez y Norte Alejandro Gil, en..... | 18 75 |

Viñas

| | |
|--|-------|
| Una viña en el Aguadero, de dos celemines; linda Saliente camino, Mediodía Saturio Merino, Poniente y Norte liego, en..... | 11 25 |
| Otra en las Nuevas, de un celemin; linda Saliente y Mediodía Domingo Gil, Poniente y Norte Gila Merino, en..... | 7 50 |
| Otra en la Cabaña, de un celemin; linda Saliente y Mediodía baldíos ó liego, Poniente y Norte Antonio Martinez, en..... | 8 » |
| Otra en el camino de Mirabueno, de un celemin; linda Saliente Benito Barragué, Mediodía Rafael Agueda, Poniente camino y Norte Luis Lopez, en..... | 7 50 |
| Otra en la Cabaña, cabe un cuartillo; linda Saliente Ramon San Mateo, Mediodía y Poniente Antonio Martinez y Norte Francisco Paredes, en.. | 3 75 |

Fincas urbanas.

| | |
|--|-------|
| Cuarta parte de una casa en Aragosa, calle Real, núm. 7, cuyas tres partes restantes pertenecen á Antonio Martinez Lopez; mide toda tres metros de ancho por cuatro de largo, construida de piedra, barro y yeso, de dos pisos, con tres habitaciones; linda por el frente y demás aires camino y liego, en..... | 45 » |
| Una bodega en el camino de Algora, que mide un metro de ancho y tres de largo, con un solo caño subterráneo; linda por el frente é izquierda el camino, por derecha Salustiano Gil, espalda liego, en..... | 11 25 |

Total..... 177 75

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Mandayona el día 22 de los corrientes á las once de la mañana; no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para hacerlas será preciso depositar el 10 por 100 de la misma.

La subasta se anuncia sin títulos de propiedad á favor del ejecutado, y por tanto el rematante habrá de suplirlos de su cuenta, ó conformarse con la posesión judicial.

Dado en Sigüenza á 1.º de Junio de 1892. —Francisco M. Garrido.—Franco Pastor. —1908

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.